

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0025-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de Julio del 2015

VISTO:

El Acta del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, mediante la cual se acordó aprobar la propuesta del señor Rector en cuanto a la contrata del Abog. Raúl Andagua Sarmiento, quien laborará en la Oficina de Asesoría Legal de la UTEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "E Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "E Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a estatuto y Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

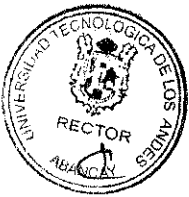
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema referente a la contrata del Abog. Raúl ANDAGUA SARMIENTO, quien laborará en la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde 13 de julio del 2015 hasta 31 de diciembre del 2015, la misma que tendrá una remuneración de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos nuevos soles) en la modalidad de Locación de Servicios; lo que da lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, el contrato del Abog. Raúl ANDAGUA SARMIENTO quien laborará en la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde 13 de julio del 2015 hasta 31 de diciembre del 2015, la misma que tendrá una





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0025-2015-UTEA-CU

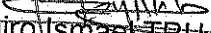
remuneración de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos nuevos soles), en la modalidad de Locación de Servicios; lo que da lugar a la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración (DIGA) y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.